



GUBIERNNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA *iiii* JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL
AUTONOMICA N° 174/2018
DE 13 DE AGOSTO DE 2018 REFERIDO A:
QUE DECLARA TOLERANCIA POR LAS
FIESTAS PATRIAS EN HONOR A LA VIRGEN
DE LA ASUCIÓN

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA
LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS
GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES
RECONOCIENDO COMO **LEY MUNICIPAL**
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
LLALLAGUA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL
MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO
AÑOS.





Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

LEY MUNICIPAL N° 174/2018

QUE DECLARA TOLERANCIA POR LAS FIESTAS
PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE ASUNCIÓN

DE 13 DE AGOSTO DE 2018

ARTEMIO MAMANI CHARACAYO
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

DECRETA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTOS:

La instauración, conmemoración y celebración de las fiestas patronales en honor a la virgen de Asunción a llevarse a cabo los días 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de agosto.

CONSIDERANDO:

- QUE:** El art. 4 de la Constitución Política del Estado, refiere: El Estado respeta y garantiza la libertad de religión y creencias espirituales, de acuerdo a sus cosmovisiones. El Estado es independiente de la religión. A su turno, el art. 98 del mismo cuerpo normativo, señala que: la Diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respecto a las diferencias y en igualdad de condiciones.
- QUE:** En la Ciudad del Llalagua se ha instaurado la conmemoración y celebración de la fiesta patronal en honor a la Virgen de Asunción patrona del Municipio de Llalagua. Ello como un recordatorio a las costumbres y tradiciones transmitidas de generación en generación por todos los habitantes y estantes del Municipio de Llalagua, por ese acontecimiento folclórico - religioso. En consecuencia, es un deber del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, cuidar y proteger las tradiciones religiosas, culturales y la participación masiva de la población de los actos folclóricos y lingüísticos. En efecto, la fiesta patronal se extiende desde el 11 hasta el 16 de agosto desde la presente gestión 2018. Entre tanto, el día **14** de agosto se remite a la fastuosa entrada folclórica - religiosa, y el **15** de agosto como el día central a la celebración de la Santa Misa y acto litúrgico organizado por la Parroquia de la Ciudad de Llalagua.
- QUE:** El Artículo 9 Parágrafo I Numeral 3) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Ley N° 031, dispone que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; disposición que concuerda con su Artículo 34, señalando que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales. En base a esa facultad, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 16 Numeral 4, señala como atribución del Concejo Municipal de: "dictar **leyes** Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llalagua en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 y demás normas en actual Vigencia,

DECRETA:

TOLERANCIA POR LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE ASUNCIÓN

ARTICULO ÚNICO. - Se declara Tolerancia dentro la jurisdicción del Municipio de Llalagua, las siguientes fechas:

- **14 de agosto** a partir de mediodía, con suspensión de actividades previo acuerdo y determinaciones internas de cada Institución Pública y Privada. Por ser la fastuosa entrada folclórica – religiosa, en honor a la Virgen de Asunción.
- **15 de agosto**, todo el día, tanto para las Instituciones Públicas y Privadas, por ser la celebración de la Santa Misa y acto litúrgico, en honor a la Virgen de Asunción.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ARTICULO ÚNICO. - A partir de la Promulgación de la presente normativa, se abroga la Ley Municipal N° 136/2017, sancionada en fecha 10 de agosto de 2017.

Regístrese, Publíquese, y Cúmplase

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Llalagua del Departamento de Potosí, a los Trece Días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Dieciocho.
Fdo.

Fernando Terrazas Raya
RESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. DE LLALLAGUA



Rene Boris Viscarra Cruz
CONCEJAL SECRETARIO a.i.
CONCEJO MUNICIPAL

DIRECTORIO/EHS
Cc./Arch.

2/2
LEY MUNICIPAL No 174/2018